

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Pronunciamiento del Ayuntamiento de Colotlán

3 August 1852

Colotlán, Jalisco

Content:

Pronunciamiento del ayuntamiento de Colotlán, 3 de agosto de 1852

En la ciudad de Colotlán, a los tres días del mes de agosto de 1852, reunido el ayuntamiento en sesión extraordinaria, se dio cuenta con una comunicación oficial del señor jefe político, en que manifiesta S.S. los acontecimientos que tuvieron lugar en la capital del Estado el 26 de julio próximo pasado, y su resolución de no reconocer a las autoridades establecidas en virtud de dicha asonada, porque su deber le señala el camino que debe seguir, que es el de conservar a todo trance el orden constitucional reconociendo a los supremos poderes que de ella dimanaban donde quiera que se fije su residencia. En seguida, el señor presidente hizo la proposición para que el ayuntamiento manifestara su sentir en las presentes circunstancias, y admitida a discusión se acordó, que:

Considerando que este ayuntamiento debe su existencia y ser político a la constitución del Estado, reformada por el decreto número 135: que este decreto fue expedido y sancionado por autoridad competente, y generalmente reconocido en todo aquel, por varios actos públicos sin oposición, ni aún de las personas que hoy figuran en la asonada, porque ellas mismas hicieron uso de él en la lucha electoral del año próximo pasado.

Considerando que el motín de 26 de julio anterior, que desconoció a las supremas autoridades constitucionales del Estado, no es ni puede ser la voluntad de los habitantes del Estado, porque esto sería lo mismo que destruir lo que espontáneamente, y en uso del sagrado deber electoral, hizo en el año próximo pasado; y que unas cuantas personas que son las que figuran en el llamado plan, no han tenido misión legítima, ni para desconocer la administración que legalmente regía nuestros destinos ni mucho menos para dar al Estado nuevos mandatarios.

Considerando: que ese motín es un verdadero atentado a las garantías sociales, la más escandalosa violación de las leyes, y una usurpación de los derechos del pueblo jalisciense, que si se aprobara sería lo mismo que canonizar un crimen, y abrir la puerta a la ambición de los que constantemente aspiran al mando supremo, con perjuicio de las autoridades legítimamente constituidas, y a que estas fueran constantemente derrocadas, lo que sería un caos de desorden, y completa anarquía en la República, que la acabaría de desgarrar, y a sumir en el precipicio a que la han orillado nuestras repetidas disensiones domésticas.

Considerando que la administración del Excmo. señor don Jesús López Portillo no ha desmerecido, sino a juicio de los que habituados a no respetar las leyes quisieran siempre vivir en el desorden.

Considerando por último: que el pueblo de esta municipalidad detesta todo movimiento a mano armada, y que muy terminantemente ha manifestado su indignación y descontento por los escandalosos sucesos de la capital, del 26 de julio anterior, acordó:

Primero. - El ayuntamiento de Colotlán desconoce la administración provisional que creó en la capital del Estado la asonada del día 26 de julio próximo pasado; y por consiguiente protesta contra el plan

acordado en la misma fecha.

Segundo. - El mismo ayuntamiento, fiel a sus juramentos y a la constitución, seguirá prestando su reconocimiento y obediencia, al Exmo. señor don Jesús López Portillo, a quien se le ofrecen los recursos todos del fondo municipal como un auxilio, aunque pequeño para los gastos, a que, lo obliga el restablecimiento del orden y de las leyes.

Tercero. - La propia corporación continuará en el ejercicio de sus funciones, conforme a las leyes vigentes; y si alguna fuerza o coacción tratase de obligarla a que reconozca el llamado gobierno provisional; protesta disolverse antes, que traicionar a su conciencia.

Cuarto. - En consecuencia: que se compulse testimonio de esta acta, y por estar ordinario, acompañada de una nota oficial, se remitirá al supremo gobierno hasta la villa de San Juan de los Lagos, donde actualmente residen los supremos poderes del Estado, para que S. E. disponga lo que fuere de su superior agrado.

Con lo que dio fin la presente acta, que firmaron los señores expresados, no haciéndolo los señores Covarrubias, Lozano y Vélez, por hallarse ausentes disfrutando de una licencia temporal.

Rafael Rodríguez, presidente.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=654>